

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

11871 Modificación de ordenanzas fiscales para el curso 2014-2015.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 28 de julio de 2014, aprobando la modificación de la Ordenanza Fiscal, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

PRECIOS PÚBLICOS

11.- PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE MÚSICA.

Cuotas Mensuales.	Alumnado.	Duración.
22,00 €	De 1.º y 2.º curso de iniciación al instrumento. De 1.º, 2.º y 3.º curso de instrumento. (Los instrumentos son: Percusión, Batería, Guitarra Clásica, Guitarra acompañamiento, Guitarra Eléctrica, Bajo Eléctrico, Trompeta/Viento Meta, Trombón, Clarinete, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Saxofón, Piano, Piano moderno, Violín.)	30 minutos individuales.
25,00 €	4.º Curso de instrumento. Perfeccionamiento Instrumento. Educación Especial Instrumento. (Los instrumentos son: los mismos del aparato anterior.)	40 minutos individuales
20,00 €	De 1.º y 2.º curso de música y movimiento. De 1.º y 2.º curso de iniciación al lenguaje musical. De 1.º, 2.º, 3.º y 4.º curso de lenguaje musical. Edición de partituras. Informática musical. Armonía moderna.	2 horas semanales en grupo, en dos días.
20,00 €	Canto.	30 minutos individuales.
20,00 €	Lenguaje musical jóvenes adultos. Preparación al conservatorio.	1 hora semanal en grupo en un día.
20,00 €	Taller de música de guitarra para 3 años.	1 hora semanal en grupo.
10,00 €	Orquesta de violines. Orquesta de guitarras. Banda juvenil.	1,30 horas semanales en grupo.
10,00 €	Coro jóvenes. Coro. Combo de música moderna. Big-Band. Conjunto instrumental. Grupo de percusión.	1 hora semanal en grupo.
10,00 €	Técnicas de relajación y control del miedo escénico.	0,45 minutos en grupo.

Estas tarifas podrán ser objeto de las siguientes bonificaciones:

- Familiar numerosas: 10%.
- Certificado de minusvalía o discapacidad del alumno/a: 10%.
- Tipo de pago: pago cuatrimestral: 10%. Pago anual: 15%.
- Certificado de altas capacidades. 10%.



DISPOSICIÓN COMÚN A TODAS LAS ORDENANZAS ANTERIORES:

Disposición adicional: La presente ordenanza, con sus modificaciones entrará en vigor comenzando su aplicación una vez publicada en el BORM, manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación”.

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Archena, a 12 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.